

## Resolución Administrativa Nº 015 -2017-ITP/OA

Callao. 2 3 FEB. 2017

## VISTO:

El Memorando N° 52-2017-ITP/CITEproductivo Maynas, el Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Productivo de Maynas – CITEproductivo Maynas de fecha 21 de febrero de 2017; el Informe N° 156-2017-ITP-OA/ABAST de fecha 23 de febrero de 2017, emitido por el Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Memorando N° 955-2017-ITP/OPPM de fecha 23 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización; el Informe N° 028-2017-ITP/OA-CONT de fecha 23 de febrero de 2017, emitido por el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones, que por naturaleza de determinada funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, tallares o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación;



Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de las personas, la descripción del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones o contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 03-2014-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG, "Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas bajo modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante Memorando N° 52-2017-ITP/CITEproductivo Maynas, el Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Productivo de Maynas – CITEproductivo Maynas de fecha 21 de febrero de 2017, solicita Fondos bajo la modalidad de Encargo a fin de participar en la Tercera Expo Feria de Emprendedores Agro Industriales de la Región Loreto, monto ascendente a S/ 2,100.00 (dos mil cien y 00/100 Soles), para lo cual solicita un Encargo a nombre del señor Luis Pascual Suarez Salinas, identificado con DNI 09606983, el mismo que se realizará los días 24 y 25 de febrero de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:





Nombres y Apellidos	Régimen Laboral	Meta Presupuestal	FF. F.F.	Certif. SIAF	Clasificador	Importe S/	
Luis Pascual Suarez Salinas	CAS	40	RO	819	23.22.44	1,530.00	
					23.27.1199	570.00	
TOTAL							

Que, mediante Informe Nº 156-2017-ITP-OA/ABAST de fecha 23 de febrero de 2017, emitido por el Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, precisa que el objeto de los gastos a realizar por servicio descritos se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, toda vez que dicha adquisición es materia de restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, el mismo que cuenta con sustento suficiente para ser ejecutada vía utilización de un Encargo interno;

Que, mediante Memorando N° 955-2017-ITP/OPPM de fecha 23 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000000819, por un monto ascendente a S/ 2,100.00 (Dos mil cien y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" de conformidad con el artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Que, mediante Informe N° 028-2017-ITP/OA-CONT de fecha 23 de febrero de 2017, emitido por el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración, precisa que la ejecución de dichos gastos tienen exigencias justificadas en cuanto la oferta local;

Con el visado del Responsable de Abastecimiento y

Responsable de Contabilidad, y;

SE ADMINIS

CONTADOR

Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, la Directiva N° 03-2014-IP/SG "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas bajo la modalidad de Incargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, a fin de participar en la Tercera Expo Feria de Emprendedores Agro Industriales de la Región Loreto, a realizarse los días 24 y 25 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2°.- La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo aprobada asciende al monto de S/ 2,100.00 (dos mil cien y 00/100 Soles).

Nombres y Apellidos	Régimen Laboral	Meta Presupuestal	FF. F.F.	Certif. SIAF	Clasificador	Importe S/	
Luis Pascual Suarez Salinas	CAS	40	RO	819	23.22.44	1,530.00	
					23.27.1199	570.00	
TOTAL							

Siendo responsable del gasto el servidor del ITP, bajo Contrato Administrativo de Servicios, señor Luis Pascual Suarez Salinas, identificado con DNI N° 209606983, a cuyo nombre se girará el respectivo cheque.

ARTÍCULO 3°.- El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, será dentro de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que irrogue el cumplimiento de dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución, será de cargo del Presupuesto Institucional 2017, Unidad Ejecutora 194: Instituto Tecnológico de la Producción, Meta 40, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

CONTADOR

**ARTÍCULO 5º.-** La autorización otorgada en la presente resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

**ARTÍCULO 6°.-** Publicación la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): http://www.itp.gob.pe.

Registrese y comuniquese.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION

Dr. C.P.C.C. AQUIL NO HERMES ROMERO ALCAI Jefe de la Oficina de Administración